

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA
ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA
DE NOMBRAMIENTO DE BENJAMIN D. BARNETT, INCLUIDA EN EL PUNTO
QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE ABRIL DE 2017 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento como Consejero de D. Benjamin D. Barnett y consecuente ampliación del tamaño del Consejo de Administración a siete (7) miembros.

Dicha propuesta deriva de la solicitud formal recibida de Soros Fund Management LLC, en su condición de entidad gestora y representante de varios fondos titulares en su conjunto de una participación del 16,56% en el capital social de la Sociedad (los *Fondos Soros*).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE ATENDER LA PETICIÓN DE SOROS FUND MANAGEMENT LLC

El Consejo de Administración ha analizado la conveniencia de atender la petición de Soros Fund Management LLC, y de proponer, por tanto, el nombramiento de un Consejero dominical y el consecuente incremento en el número de Consejeros.

En este sentido, y entre otros factores, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta que los Fondos Soros estarían, de darse las circunstancias, legitimados para designar directamente un Consejero por el sistema de representación proporcional previsto en la ley, así como para promover, si así lo estimaran, un complemento de convocatoria en virtud del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, solicitando ampliar el número de miembros del Consejo de Administración de forma tal que, de ser aprobado el referido acuerdo, pudieran nombrar a un Consejero dominical en ejercicio del mencionado derecho de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, atendiendo al momento en que se cuenta la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración entienden que es un momento idóneo para contar con un Consejero dominical que aporte la experiencia y punto de vista de un inversor experto y sofisticado, como Soros Fund Management LLC, sin que ello condicione o limite ni la independencia del Consejo, que continuaría contando con una mayoría de miembros independientes, ni las funciones que corresponden a la Gestora en virtud del Contrato de Gestión.

Asimismo, los Consejeros entienden que un Consejo de Administración integrado por siete (7) miembros permite seguir contando con una dimensión adecuada y razonable, coherente con las Recomendaciones de Buen Gobierno y sin que ello suponga, en ningún caso, un trato preferente a los Fondos Soros, a tenor de lo dispuesto en los artículos 97 y 514 de la Ley de Sociedades de Capital (especialmente si se tiene en consideración que este accionista es en la actualidad el que mayor participación ostenta en el capital social de la Sociedad). Por otra parte, de aprobarse la propuesta, los Consejeros independientes en la Sociedad continuarían

representando la mayoría (un 57,14 % de los Consejeros, para ser exactos, frente a un 14,29% de dominicales y 28,57 % de otros consejeros externos).

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que está plenamente justificado desde el prisma del interés social que la Sociedad atienda la solicitud de Soros Fund Management LLC y, por tanto, que se proponga a la Junta General de accionistas el nombramiento de un nuevo Consejero y la consecuente ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a siete (7).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de un informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que el candidato se adscribiría a la categoría de Consejero dominical. Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

3. DESCRIPCIÓN DEL CANDIDATO PROPUESTO

(A) Perfil profesional y biográfico del Sr. Barnett

El candidato propuesto por Soros Fund Management LLC para ocupar el nuevo puesto en el Consejo de Administración de la Sociedad es D. Benjamin D. Barnett.

El Sr. Barnett estudió en la Phillips Academy Andover y es licenciado en matemáticas por Middlebury College en Vermont, Estados Unidos.

D. Benjamin D. Barnett comenzó su carrera profesional en Nueva York, como analista en CSFB (antes Donaldson, Lufkin & Jenrette) en el área de reestructuraciones de banca de inversión. Posteriormente pasó a trabajar para Fortress Investment Group, primero en Nueva York y después en Londres, donde ocupó el cargo de vicepresidente (*vicepresident*) del área de private equity. En 2009 asumió el puesto de socio director (*managing director*) del área de sociedades cotizadas en BECM en Londres, pasando en 2012 a ser socio director (*managing partner*) de San Vicente Capital en Los Ángeles.

En la actualidad, el Sr. Barnett es analista (*analyst*) en Soros Fund Management UK Management LLP en Londres desde 2014 y patrono de la fundación RCRT Foundation.

(B) Pertenencia a otros Consejos de Administración

Conforme a la información facilitada, el Sr. Barnett es desde el año 2015 patrono (*trustee*) de la fundación RCRT Foundation, donde asume la dirección estratégica de esta fundación británica sin ánimo de lucro centrada en proyectos de apoyo a la educación y salud de la infancia.

Asimismo, entre los años 2012 y 2014, el Sr. Barnett ocupó un puesto de dirección y gestión (*Managing Partner*) en un fondo de capital riesgo denominado San Vicente Capital, domiciliado en Los Ángeles, California (Estados Unidos).

(C) *Disponibilidad*

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

(D) *Categoría de Consejero a la que debe ser adscrito*

Atendiendo al hecho de que el Sr. Barnett es actualmente empleado de una sociedad vinculada a Soros Fund Management LLC, entidad gestora y representante de los Fondos Soros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (b) del Reglamento del consejo de Administración, el Sr. Barnett debe ser adscrito a la categoría de Consejero dominical.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como **Anexo**, el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 2 de marzo de 2017 sobre el candidato propuesto como nuevo Consejero dominical de la Sociedad, es decir, el Sr. D. Benjamin D. Barnett.

5. VALORACIÓN DEL CANDIDATO PROPUESTO

El Consejo de Administración entiende que, para que un Consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

Teniendo en cuenta el perfil profesional y biográfico del Sr. Barnett indicado en el apartado tercero anterior, así como el hecho de que durante estos últimos años el Sr. Barnett ha sido el principal punto de contacto en la gestión de la inversión de los Fondos Soros en la Sociedad, por lo que no sólo tiene un conocimiento profundo de sus objetivos y procesos de inversión, sino que además ha desarrollado una estrecha relación profesional con la misma, el Consejo de Administración entiende que el nombramiento del Sr. Barnett como Consejero de la Sociedad revertirá en beneficio de la Sociedad y de todos sus grupos de interés, logrando además que el Consejo de Administración cuente con perfiles más variados, dentro de una dimensión óptima para lograr un funcionamiento eficaz y participativo.

Lo anterior, así como las razones que esgrime la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente atender la petición de Soros Fund Management LLC y proponer el nombramiento de D. Benjamin D. Barnett como Consejero de la Sociedad, y, por tanto, proceder a la correspondiente ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a siete (7).

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Se hace constar que el nombramiento del Sr. Barnett como consejero de la Sociedad no requerirá la modificación los Estatutos Sociales por cuanto que el número de miembros del Consejo de Administración pasaría a ser de siete (7), y, por tanto, dentro del límite máximo previsto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Sr. Barnett no tendrá derecho a recibir remuneración alguna por el desempeño de las funciones inherentes al cargo de consejero en su condición de tal, por tener la condición de Consejero dominical.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer el nombramiento de D. Benjamin D. Barnett como consejero dominical de la Sociedad, y, por tanto, fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar a D. Benjamin D. Barnett, de nacionalidad estadounidense, con domicilio profesional en 56 Conduit Street, W1S2YZ, Londres, Reino Unido, como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de dominical y, por tanto, fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración.”

En Madrid, a 2 de marzo de 2017.

ANEXO

Informe Elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el nombramiento de D. Benjamin D. Barnett, como Consejero dominical, por la Junta General de Accionistas.

**INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE D. BENJAMIN
D. BARNETT, COMO CONSEJERO DOMINICAL, POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) está considerando presentar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de D. Benjamin D. Barnett como Consejero dominical.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el apartado 4 del artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros no independientes para su sometimiento a la Junta General.

A la luz de lo anterior, y ante necesidad de analizar el nombramiento como Consejero de la Sociedad de D. Benjamin D. Barnett, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado la idoneidad del candidato, así como la conveniencia de su nombramiento, cuyas conclusiones se contienen en este informe.

En su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato:

- (i) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato;
- (ii) la estrecha relación profesional mantenida por el Sr. Barnett con la Sociedad durante los últimos años debido a que ha sido el principal punto de contacto en la gestión de la inversión de QP SFM Capital Holding Limited y QPB Holdings Ltd en la Sociedad;
- (iii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. Benjamin D. Barnett; y
- (iv) la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo Consejero.

A tales efectos, se hace constar que esta Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, formado por seis (6) miembros (dos (2) pertenecientes a la categoría de otros consejeros externos y cuatro (4) independientes), y las condiciones y

conocimientos de cada uno de sus miembros, cohonestando todo ello con las necesidades de la Sociedad y la estructura de su negocio.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el Sr. Barnett reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser Consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector de inversiones, y por tanto que su nombramiento como Consejero dominical de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al hecho de que el Sr. Barnett es actualmente empleado de una de una sociedad vinculada a Soros Fund Management LLC, entidad gestora y representante de varios fondos titulares en su conjunto de una participación del 16,56% en el capital social de la Sociedad, en virtud del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (b) del Reglamento del consejo de Administración, el Sr. Barnett debe ser adscrito a la categoría de Consejero dominical.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato al nombramiento cumple los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre el nombramiento de D. Benjamin D. Barnett como Consejero de la Sociedad, con la calificación de Consejero dominical.

En Madrid, a 2 de marzo de 2017.